



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0800-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 800-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2011, las 12h45.- Agréguese a los autos: **a)** Copia certificada del memorando No. 032-2011-P-TCE de 17 de agosto de 2011, dirigido al abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E), a través del cual la doctora Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, comunica que el doctor Arturo Donoso Castellón, extenderá sus vacaciones hasta el 31 de agosto de 2011; **b)** Copia certificada del Oficio No. 112-2011-SG-TCE de 18 de agosto de 2011, mediante el cual el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) comunica al abogado Juan Paúl Ycaza que seguirá reemplazando al doctor Arturo Donoso Castellón mientras dure su ausencia; **c)** Copia certificada del Oficio No. 125-2011-SG-TCE de 26 de agosto de 2011, mediante el cual el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) comunica a la Dra. Nelly Cevallos Borja, Jueza Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, que reemplazará a la doctora Amanda Páez Moreno, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Escrito de los señores Mirian Berónica López Rodríguez, Kléver Eliceo Matute Ortiz, Enma Margarita Villegas Guevara y Andrea Fernanda Patiño Carvajal, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día sábado veinte de agosto de dos mil once, a las once horas con tres minutos; **e)** Escrito del abogado Carlos Emilio Veintimilla Castillo, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día sábado veinte de agosto de dos mil once, a las once horas con siete minutos. En lo principal, mediante providencia dictada el 17 de agosto de 2011, a las 09h30 y notificada el diez y nueve de agosto de dos mil once, se dispuso que los recurrentes en el plazo de un día, amplíen y aclaren su recurso, de conformidad con lo que prescribe el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, cuya aclaración fue realizada por el abogado Carlos Emilio Veintimilla Castillo, dentro del plazo requerido, sin las firmas de las personas a quienes se les pide la aclaración y ampliación. Los recurrentes mediante escrito presentado el veinte de agosto de dos mil once, a las once horas con tres minutos, autorizan al doctor Carlos Vintimilla, para que con su firma presente los escritos que sean necesarios en defensa de sus derechos en esta causa, pero no ratifican el escrito de ampliación y aclaración que en nombre de ellos presenta el referido profesional, el veinte de agosto de dos mil once, a las once horas con siete minutos. Por lo que se les concede el plazo de un día para que den cumplimiento a lo que señala el numeral 9 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.- Tómesese en cuenta el casillero judicial No5504 del Palacio de Justicia de Quito.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S)**, Dra. Nelly Cevallos Borja, **JUEZA (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Fabián Haro Aspiazu

SECRETARIO GENERAL (E)

